

INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (JUNIO 2019)****INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS (PUNTO OCTAVO -8.1., 8.2., 8.3. y 8.4.- DEL ORDEN DEL DÍA).****1. OBJETO DEL INFORME**

De conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la **“Ley de Sociedades de Capital”**), la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (**“Colonial”** o la **“Sociedad”**) ha acordado elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General Ordinara de Accionistas de Colonial una propuesta de acuerdo de ratificación y nombramiento de Consejeros independientes, por el plazo estatutario de 4 años, todo ello con base en la *Política de selección y diversidad* de Colonial de febrero de 2019 que se encuentra publicada en la página web de Colonial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberá ir acompañada en todo caso de un informe del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. A tal efecto, se formula el presente informe (el **“Informe”**).

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

El Consejo de Administración de Colonial, teniendo en consideración el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial de fecha 30 de abril de 2019 en relación con las propuestas de acuerdo de ratificación y nombramiento de Consejeros que se adjunta como **Anexo I**, ha acordado someter a la aprobación de la Junta General Ordinara de Accionistas la propuesta de ratificación y nombramiento de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain así como el nombramiento de Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle, todas ellas como Consejeras independientes, por el plazo estatutario de 4 años.

A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad hace propio en todos sus términos el referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial, el cual se encuentra asimismo a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web de Colonial y en su domicilio social (Paseo de la Castellana, núm. 52, 28046 Madrid).

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial, como punto separado del orden del día, un acuerdo de dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que entrañen una competencia efectiva con Colonial a Dña. Ana Bolado Valle, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de

Sociedades de Capital. Aunque no puede considerarse que, a fecha de hoy, esta Consejera cuyo nombramiento se propone desarrolle, directa o indirectamente, como consecuencia del ejercicio de su cargo de Consejera en Metrovacesa, S.A., una actividad que le sitúe en una situación de conflicto permanente con los intereses de la Sociedad, con este acuerdo se pretende evitar cualquier riesgo de no cumplir con los términos de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que pudiera entenderse que concurre un supuesto de competencia “potencial”, en tanto en la situación actual no cabe esperar daño para la Sociedad y teniendo en cuenta que su incorporación al Consejo de Administración de Colonial resulta de interés para la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior y por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de Colonial considera que Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain, Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle reúnen los conocimientos, habilidades y competencias específicas, cuentan con la experiencia y méritos necesarios, y reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como miembros del Consejo de Administración de Colonial por el período estatutario de 4 años, con la calificación de Consejeras independientes en atención a sus condiciones personales y profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. (PUNTO OCTAVO -8.1., 8.2., 8.3. y 8.4.- DEL ORDEN DEL DÍA).

Octavo.- Ratificación y nombramiento de Consejeros.

8.1. Ratificación y nombramiento de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración, ratificar y nombrar a Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.2. Nombramiento de Dña. Ana Peralta Moreno como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración, nombrar a Dña. Ana Peralta Moreno como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

8.3. Dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que entrañen una competencia efectiva con Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dña. Ana Bolado Valle, cuyo nombramiento como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “Colonial”) se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es Consejera de Metrovacesa, S.A., con la calificación de Consejera dominical, nombrada a propuesta de Banco Santander, S.A.

Metrovacesa, S.A. es una compañía que, al igual que la Sociedad, desarrolla su actividad en el sector inmobiliario. Sin perjuicio de lo anterior, no puede considerarse que, a fecha de hoy, esta Consejera cuyo nombramiento se propone desarrolle, directa o indirectamente, como consecuencia del ejercicio de su cargo de Consejera en Metrovacesa, S.A., una actividad que le sitúe en una situación de conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. No obstante, en la medida en que pudiera entenderse que concurre un supuesto de competencia “potencial”, en tanto en la situación actual no cabe esperar daño para la Sociedad y teniendo en cuenta que su incorporación al Consejo de Administración de Colonial resulta de interés para la Sociedad, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, dispensar y, por tanto, permitir a Dña. Ana Bolado Valle el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A.

8.4. Nombramiento de Dña. Ana Bolado Valle como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración, nombrar a Dña. Ana Bolado Valle como Consejera de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., con la calificación de Consejera independiente, por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

* * * *

El presente Informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Colonial, en su sesión de fecha de 30 de abril de 2019.

Anexo I

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS (PUNTO OCTAVO -8.1., 8.2., 8.3. y 8.4.- DEL ORDEN DEL DÍA).

INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (JUNIO 2019)****INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS (PUNTO OCTAVO -8.1., 8.2., 8.3. y 8.4.- DEL ORDEN DEL DÍA).****1. OBJETO DEL INFORME**

De conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones si se trata de consejeros independientes y al propio consejo en los demás casos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. ("**Colonial**" o la "**Sociedad**") ha acordado elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial las propuestas de acuerdo de ratificación y nombramiento de Consejeros independientes objeto del presente informe (el "**Informe**") por el plazo estatutario de 4 años, todo ello con base en la *Política de selección y diversidad* de Colonial de febrero de 2019 (la "**Política de Selección y Diversidad**") que se encuentra publicada en la página web de Colonial. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el Informe.

2. PROCESO PARA DETERMINAR LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

A los efectos de realizar las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros objeto del Informe, se ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo de Administración, las necesidades del mismo y la composición accionarial de la Sociedad. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado las condiciones que deben reunir los Consejeros para el ejercicio de sus cargos y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, todo ello sobre la base de la Política de Selección y Diversidad.

En el proceso de selección de candidatos se han evitado discriminaciones, rigiendo como principio del proceso de selección la evaluación de los méritos y capacidad de cada uno de los candidatos, buscando en todo caso a los candidatos más apropiados. En este sentido, se han buscado personas que reúnan los requisitos de cualificación y honorabilidad profesional y personal, así como de capacidad, tal y como prevé la Política de Selección y Diversidad. Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha velado por que los procesos de selección favorezcan la diversidad de conocimientos y de experiencias, de formación, de edad, de discapacidad así como de género de los Consejeros, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en la Ley, las recomendaciones sobre tales requisitos aplicables a las sociedades cotizadas, las normas internas (Estatutos Sociales y Reglamentos) de la Sociedad y los estándares nacionales e internacionales.

A los efectos de realizar las propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo de Seeliger y Conde.

3. PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Tras el referido proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial ha acordado elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de acuerdo de ratificación y nombramiento de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain así como las propuestas de nombramiento de Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle, todas ellas como Consejeras independientes y por el plazo estatutario de 4 años.

3.1. Ratificación y nombramiento de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain

Tras la dimisión presentada por la Consejera independiente Dña. Ana Sainz de Vicuña el 24 de enero de 2019, el Consejo de Administración, a fin de cubrir dicha vacante, nombró por cooptación en esa misma fecha a Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain como Consejera independiente de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la experiencia, formación y perfil profesional, los méritos y la competencia de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain con base en lo siguiente:

- Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad y méritos para desempeñar una gestión adecuada y prudente de la Sociedad.
- Además, desde que fue designada Consejera de Colonial por el procedimiento de cooptación, Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain ha demostrado su capacidad de gestión de la Sociedad y que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas.
- *Perfil académico y trayectoria profesional:*

Licenciada en ciencias políticas por la Universidad *Sciences Po* (París) y máster en estudios españoles y latinoamericanos por la Universidad de la Sorbona (París). Accedió por oposición a la enseñanza pública de estudios hispánicos. Posteriormente, obtuvo el doctorado en estudios españoles por la Universidad de la Sorbona (París).

Además de profesora visitante en otras universidades, ha sido profesora de estudios hispánicos en el Liceo Rochambeau (Washington DC) y la Universidad de Toulouse. Es autora de diversas publicaciones.

Ha trabajado en la embajada de Francia en Singapur, donde fue directora regional del INSEAD. Fue representante para Asia en el Centro Universitario Europeo de Toulouse. Desde 2000 hasta 2014 fue directora de desarrollo internacional y *fund raising* en la ESSEC Business School.

Ha formado parte del Consejo de Koiki, S.L. y *Collège des Bernardins* (París) y del Comité Ejecutivo de la *Fondation pour les Sciences Sociales* (París). En 2007 funda la firma de consultoría política Sociedad de Estudios Hispano Franceses, que dirige desde entonces. Desde 2013 se encarga del patrimonio familiar en el Valle del Loira (Francia). Es miembro del Consejo de Administración de *Société Foncière Lyonnaise* desde 2017.

3.2. Nombramiento de Dña. Ana Peralta Moreno

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la experiencia, formación y perfil profesional, los méritos y la competencia de Dña. Ana Peralta Moreno con base en lo siguiente:

- Dña. Ana Peralta Moreno ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad y méritos para desempeñar una gestión adecuada y prudente de la Sociedad.
- *Perfil académico y trayectoria profesional:*

Dña. Ana Peralta es actualmente consejera independiente de BBVA y de GREENERGY RENOVABLES, S.A., empresa de energías renovables que cotiza en el MAB y donde preside la Comisión de Auditoría.

Tiene una amplia experiencia en el sector financiero. Comenzó su carrera profesional en Bankinter en 1990, entidad a la que estuvo ligada hasta finales de 2008, y donde desarrolló su actividad en áreas muy diversas. Fue directora de la primera Oficina de Internet de Bankinter, directora del Gabinete del Presidente, y en sus últimos años en el Banco, *Chief Risk Officer* y miembro del Comité de Dirección.

Entre los años 2009 y 2012 formó parte del Comité de Dirección de Banco Pastor, donde ocupó la posición de Directora General de Riesgos.

Entre 2012 y 2018, Dña. Ana Peralta compaginó su actividad como *Senior Advisor* de Oliver Wyman Financial Services con su participación en varios consejos de administración. Fue consejera independiente del Banco Etcheverría, de Deutsche Bank, SAE, y de Lar Holding Residencial.

Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Financiera por el CEF (1991), ha realizado el Programa PMD (Program for Management Development) en Harvard Business School (2002) y el programa PADE en el IESE (2016).

3.3. Nombramiento de Dña. Ana Bolado Valle

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la experiencia, formación y perfil profesional, los méritos y la competencia de Dña. Ana Bolado Valle con base en lo siguiente:

- Dña. Ana Bolado Valle ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad y méritos para desempeñar una gestión adecuada y prudente de la Sociedad.
- *Perfil académico y trayectoria profesional:*

Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y *Master of Business Administration* (MBA) en IE Business School.

A lo largo de su trayectoria profesional, Dña. Ana Bolado Valle ha ocupado diversos cargos directivos en el Grupo Santander (1986-2017), dirigiendo importantes áreas de negocio tanto mayorista como minorista, proyectos de transformación digital y áreas claves para el Grupo como la Dirección Corporativa de Recursos Humanos entre 2005 y 2010.

En la actualidad, Dña. Ana Bolado Valle es Consejera dominical en Metrovacesa, S.A., nombrada a propuesta de Banco Santander, S.A., así como Consejera independiente en Parques Reunidos

Servicios Centrales, S.A. y Unicaja Banco, S.A. En Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. es además Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y vocal de la Comisión de Auditoría. En Unicaja Banco, S.A. es asimismo Presidenta de la Comisión de Nombramiento, vocal en la Comisión de Riesgos y vocal en la Comisión de Retribuciones. Adicionalmente, Dña. Ana Bolado Valle es miembro del *Advisory Board* de Fellow Funders, plataforma de financiación participativa (*equity crowdfunding*) para apoyar la financiación de startups y pymes, así como del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) y de Women Corporate Directors.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la formación y trayectoria profesional de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain, Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle, que se describen en el apartado anterior, muestran que cuentan con amplios conocimientos y experiencia para la ratificación y nombramiento de éstas como Consejeras de la Sociedad, con la calificación de Consejeras independientes en atención a sus condiciones personales y profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionadas por relaciones con la Sociedad o su grupo, con sus accionistas significativos o sus directivos.

Además, la ratificación y el nombramiento de Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain así como el nombramiento de Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle contribuyen a cumplir con el objetivo de la Política de Selección y Diversidad en relación con la diversidad de género en el Consejo de Administración, que consiste en promover que el número de mujeres en el Consejo de Administración se incremente en los próximos años.

Conforme a la información facilitada en el apartado anterior, se estima que Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain, Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar eficazmente las funciones del cargo.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain, Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle están en disposición de ejercer un buen gobierno en la Sociedad. En este sentido, y sin perjuicio de lo que se indica a continuación, no se aprecian factores que determinen un conflicto continuado o estructural de estas personas con los intereses de la Sociedad o que impidan dedicar un tiempo suficiente a sus funciones.

En la actualidad, Dña. Ana Bolado Valle es Consejera de Metrovacesa, S.A., con la calificación de Consejera dominical, nombrada a propuesta de Banco Santander, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deben abstenerse de desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad. Por su parte, el artículo 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital permite que la Junta General dispense al administrador de dicha prohibición en el supuesto de que no quepa esperar daño para la sociedad o que el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa.

Metrovacesa, S.A. es una compañía que, al igual que la Sociedad, desarrolla su actividad en el sector inmobiliario. Sin perjuicio de lo anterior, no puede considerarse que, a fecha de hoy, esta Consejera cuyo nombramiento se propone desarrolle, directa o indirectamente, como consecuencia del ejercicio de su cargo de Consejera en Metrovacesa, S.A., una actividad que le sitúe en una situación de conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. En este sentido, actualmente, la actividad principal de Metrovacesa, S.A. se centra en inmuebles de naturaleza residencial (promociones residenciales) ubicados en una pluralidad de provincias en España, a diferencia de Colonial, cuya estrategia se centra en el negocio de patrimonio en renta en el segmento de oficinas de calidad, ubicado fundamentalmente en los centros de negocio de Madrid, Barcelona y París. Además, Metrovacesa, S.A. no se encuentra acogida al régimen fiscal especial de las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI). No obstante, en la medida en que pudiera entenderse que concurre un supuesto de competencia “potencial”, en tanto en la situación actual no cabe esperar daño para la Sociedad y teniendo en cuenta que su incorporación al Consejo de Administración de Colonial resulta de interés para la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera apropiado que el Consejo de Administración someta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, un acuerdo de dispensa con la finalidad de permitir a Dña. Ana Bolado Valle el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A.

Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Dña. Silvia Mónica Alonso-Castrillo Allain, Dña. Ana Peralta Moreno y Dña. Ana Bolado Valle reúnen los conocimientos, habilidades y competencias específicas, cuentan con la experiencia y méritos necesarios, y reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como miembros del Consejo de Administración de Colonial, con la calificación de Consejeras independientes, por el período estatutario de 4 años.

* * * *

El presente Informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Colonial, en su sesión de fecha de 30 de abril de 2019.